

Consultorio Tributario

ULTIMAS REGLAMENTACIONES TRIBUTARIAS EN 2015

Pregunta: Los últimos días del mes se emitieron varias reglamentaciones. ¿Podría indicarnos cuáles fueron?

Respuesta: En los últimos días del año 2015 fueron emitidas dos nuevas disposiciones. Se las mencionamos a continuación.

1. **La Resolución General N° 73/15** que dispone el pago de las obligaciones tributarias de los Grandes y Medianos Contribuyentes con pago electrónico.

El pago electrónico se realiza a través de la transferencia de fondos de una cuenta del contribuyente a la cuenta de la SET. Para poder realizar el pago electrónico de impuestos se debe contar con la clave de acceso al sistema Marangatú de la SET, disponer una cuenta corriente o de ahorro en un banco y poseer el nombre de usuario y la clave de acceso a la Web del banco. Los bancos que están habilitados para realizar esta transacción, de acuerdo a la página Web de la SET son Itau, BBVA, Familiar, Continental y Regional.

Los Grandes Contribuyentes deben pagar electrónicamente sus impuestos desde el momento que entró en vigencia esta Resolución, los últimos días del mes de diciembre de 2015. Los Medianos Contribuyentes deberán pagar electrónicamente sus impuestos a partir del 1° de abril de 2016. Podrán realizar sus pagos vía transferencia de su cuenta bancaria a la cuenta de la SET. No obstante, los contribuyentes mencionados opcionalmente podrán hacerlo también en las cajas habilitadas en la Dirección General de Grandes Contribuyentes.

Los Pequeños Contribuyentes no están alcanzados con esta disposición y podrán seguir pagando sus impuestos en las ERAs (Entidades Recaudadoras Autorizadas).

La clasificación en Grandes, Medianos y Pequeños Contribuyentes la realiza la Administración Tributaria y es comunicada por medio de Resoluciones Generales en las cuales publica el listado cuando son incluidos o excluidos de

alguna de estas categorías. Si usted tiene dudas y posee su clave de acceso para utilizar el sistema Marangatu puede verificarlo.

Para comprobar en que categoría de contribuyente está, ingresa en MARANGATU con su número de usuario y clave, luego debe ir a “CONSULTAS”. Allí selecciona “CONSULTA REGISTRO ÚNICO”. Le aparecerá la pantalla de “Datos Básicos” y en ella verá en la primera línea “Categoría” donde figura “pequeño”, “mediano” o “grande”.

2. **La Resolución General 74/15** que suspende para el ejercicio 2016 los anticipos mensuales del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente para los contribuyentes que tributan el IVA con el Régimen General, es decir mensualmente en el formulario 120.

Estos contribuyentes sólo deberán presentar la Declaración Jurada Anual del IRPC. La obligación de pagar los anticipos mensuales del IRPC ya estaba suspendida en los ejercicios 2014 y 2015, mediante una Resolución anterior.

Lic. Carmen de torres

www.rsa.com.py

31.dic.15